

putaban la dominación, abrieron sus combates en la iglesia mayor, donde se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia de Juan Xaramillo, esposo de la famosa D.^a Marina. Para dar más solemnidad al acto y mayor autoridad á sus resoluciones, se acordó—"llamar á algunos de los caballeros é personas particulares de la ciudad,"—con los cuales se completó su representación.—Este famoso cabildo, que iba á decidir de la suerte del país, se celebró el día 20, y de su acta, que se conserva original, tomaré las especies que voy á referir.

A la sazón que se verificaba esta convocación, se reunían los particulares de la ciudad con los de las otras villas de la colonia, para acordar un *requerimiento* á Cortés, en cuya virtud le pedían se encargara inmediatamente del gobierno, por no poderse reconocer como legítima la sustitución que el Lic. Ponce había hecho de su representación y facultades en favor del Lic. Aguilar.—El cabildo, dándose por entendido de lo que pasaba, previno á su escribano "fuese al Sr. gobernador Cortés é de su parte le suplicase que enviase el dicho requerimiento é la respuesta que á el dió, para que visto se proveyera lo que fuera más á servicio de S. M., é bien, é pacificación é quietud de la tierra."—Cortés envió el *requerimiento* de los procuradores; y en su vista—"los señores alcaldes é regidores..... dijeron..... que les parecía *justo, santo y bueno* y muy conveniente para el servicio de S. M., etc., etc., y unánimes y conformes pedían é requerían lo mismo al dicho señor gobernador (Cortés), y si necesario era se lo mandaban de parte de S. M., etc."

En el acta que tenemos á la vista para formar esta relación, no se copió ni el texto del *requerimiento*, ni la respuesta de Cortés; mas de ésta da idea el voto del regidor Francisco Dávila, quien, desviándose de sus colegas, dijo—"que su parecer era conformarse con la respuesta del señor gobernador, donde dice que su señoría quiere juntar letrados y tomar dellos su parecer por no errar, y que al parecer de los tales letrados se conformará."

La respuesta de Cortés parecía poner al Ayuntamiento en grande perplejidad, porque, según expresa el acta,—"no había letrados, y en la dilación podría haber peligro."—Para salvar ambos inconvenientes, acordó llevar al cabo lo resuelto, declarando: por una parte, que la sustitución hecha al Lic. Aguilar era nula, porque los poderes del Lic. Ponce habían expirado con su muerte; y previniendo á aquel por una segunda resolución, que si tenía otro poder más que el exhibido, lo trajera y presentara para verlo y proveer sobre él; reconviniéndolo al mismo tiempo por no haber concurrido al cabildo, á que se le había citado.

La magistratura civil en el Nuevo Mundo se hizo siempre notable por la inflexible firmeza y valor que desplegó en todos sus conflictos con la tumultuosa y violenta autoridad de los conquistadores. En el caso, las circunstancias eran difíciles y peligrosas. El Lic. Ponce había arribado á Veracruz pocos días antes de la llegada de Cortés á México en su vuelta de las *Hibueras*; es decir, en lo más recio de las turbaciones producidas por los bandos de él y de los oficiales reales, que mantenían á la ciudad al borde de una espantosa guerra civil. El peligro era tan urgente, que el Lic. Ponce, sin tomar descanso, se puso luego en camino, corriendo en cinco días la distancia de Veracruz á *Ixtapalapan*. Los medios é instrumentos que, justa ó injustamente, se creían empleados para abreviar su muerte, los intentos que se le atribuían, el triunfo completo que los amigos de Cortés acababan de obtener sobre sus enemigos, y la fuerza y autoridad que les daban el Ayuntamiento, los procuradores de las villas, y la inmensa popularidad que en esos momentos rodeaban al conquistador, todo concurría á presentar como un acto de temeridad cualquiera tentativa encaminada á resistir el voto público, que lo llamaba nuevamente al alto puesto de que lo había desposeído su difunto juez de residencia.

Estos apoyos, y los poderosos estímulos del espíritu de partido, eran ciertamente los resortes que daban ánimo al Ayuntamiento para salir al frente, de una manera tan decidida, al Lic. Aguilar; debiendo influir no poco en aquellos genios audaces, bruscos y turbulentos, la desestimación hacía una persona, de la cual Bernal Díaz, actor en estas escenas, nos ha dejado un retrato nada ventajoso.—"Era, dice, muy viejo y caducaba; estaba doliente, ético, tullido de bubas, y le daba de mamar una mujer de Castilla."—Tenían, pues, los agitadores, motivos para esperar que correspondiendo el alma al cuerpo, el caduco competidor abandonaría el campo al primer amago.—No fué así; antes bien, revistiéndose de una energía, que quizá nadie esperaba, contestó al escribano que le hacía el *requerimiento*, que su jurisdicción no había muerto con el Lic. Ponce, porque, dice el acta del Ayuntamiento,—"era vivo é vivía é viviría por muchos años é buenos la sacra majestad del emperador su señor, cuya jurisdicción al presente él tenía é la usaba é quería usar por servir á S. M."—En consecuencia de esta declaración, requería á su vez, y en caso necesario, *mandaba* al Ayuntamiento, que no le impidiera ni perturbara su ejercicio, *so pena de perdimento de bienes*; declarando, además, por conclusión..... "que la vara (de justicia) él no la había de dar ni entregar, y que la persona ó personas que fuesen en se la quitar, S. M. se volviera é tornara contra ellas."

Este solo rasgo de firmeza del hombre valetudinario y personalmente desautorizado, tuvo la virtud de conjurar toda la borrasca y de destruir todas las combinaciones formadas para suplantarle; porque en ese instrumento, aunque vil, se vió el reflejo de la alta dignidad y autoridad suprema del soberano, que comandaba la obediencia.—El conquistador de México, abajando su altiva frente, cargada de gloriosos laureles, ante un tan humilde símbolo, aparece más grande que en los otros mil lances de temeridad que le han dado el lugar que ocupa, y que no perderá en los anales del mundo.

Desconcertado el Ayuntamiento con la respuesta del Lic. Aguilar, hizo venir á su acuerdo á Cortés y á los oficiales reales para buscar un apoyo á su resolución. Estos respondieron, que habiendo aquel recibido su vara de justicia cuando aun vivía el Lic. Ponce, y con conocimiento del Ayuntamiento, que reconoció su autoridad, su respuesta era—"que se examinara la fuerza é validación de los poderes que se le habían dejado, y las otras provisiones é instrucciones que tenía el Lic. Ponce, y que se hiciera y cumpliera lo que en ellas se previniera: que ellos no podían dar parecer ni voto (en la cuestión), y que esto daban y dieron por su respuesta."

Las dificultades suscitadas no permitían dictar resolución alguna sobre el punto de la controversia; y tomándose el tiempo suficiente para allanarlas, se levantó la sesión, que debió ocupar la mayor parte del día. Reunido nuevamente el Ayuntamiento el 28, para considerar el punto, se hizo valer que aunque "él no había hecho ni innovado cosa ninguna, el Lic. Aguilar por sí é por su teniente Francisco Dávila, había usado é usaba de la jurisdicción civil y criminal, é oían é proveían así en primera instancia como en grado de apelación en todas las causas que se habían ofrecido y ofrecían; é porque ellos (los capitulares) no querían errar ni hacer cosa que les fuese imputada á culpa, que le tornaban á pedir é requerir al dicho señor licenciado, que mostrara en el cabildo el poder que el Sr. Luis Ponce de León le dejó, etc." En el resto de este acuerdo se descubría ya la intención de cejar, pues se decía que si los poderes no habían expirado, el Ayuntamiento estaba dispuesto á obedecerlo como á legítimo delegado y representante de su soberano: en seguida se trasladó aquel en cuerpo á la posada del Lic. Aguilar, para hacerle el requerimiento acordado; y á fin de salvar el fuero y la forma, que un funcionario español jamás sacrifica, un comisio-

nado de aquel, hablando en su nombre, le expuso: "que no venían á cabildo ante él, como juez, porque no eran informados si lo era, salvo como á persona que se debía todo comedimiento é buena crianza, é por estar su merced mal dispuesto (enfermo)." Hecha esta salva se le leyó el requerimiento. La respuesta del Lic. Aguilar fué concisa y severa. Repitió que sus poderes subsistían; que usaba y continuaría usando de ellos, y que procedería contra los capitulares si no obedecían ó reconocían su autoridad. Concluyó previniéndoles: "que no se juntaran, ni hicieran cabildos, ni entendieran en cosas de gobernación, sin que él lo supiera ó se hallara presente, como persona que tenía la jurisdicción de S. M."

No habiendo surtido efecto esta última tentativa, se trató de dar al negocio un corte que salvara siquiera las exterioridades; y el que se adoptó fué de carácter tan singular, que difícilmente encontrará su igual. Entrando en el camino trazado por Cortés, se reunió el Ayuntamiento el día 1.^o de Agosto, llamando á su acuerdo al Br. Manzano, en clase de letrado, para que le consultara sobre la validez de los poderes del Lic. Aguilar. El consultor opinó decididamente por su subsistencia, y á juzgar por el resultado, parece que muy contra los deseos de los capitulares. Estos, ya por desquite, ó para poner al Lic. Aguilar en la alternativa de retroceder ó de asumir toda la grave responsabilidad del acto, discutieron un ardid que á la vez les proporcionaba el medio de vengarse de su consultor. Acto continuo acordaron—"que por cuanto en la ciudad no había letrados de quien se pudiera satisfacer (confiar) para cumplir con lo que debían y eran obligados; é que como el Sr. Lic. Marcos de Aguilar era letrado de letras é experiencia, cursada muchos años, á cuya causa podía determinar en el caso, muy mejor que otro, lo que de derecho eran obligados, por tanto, que le pedían é suplicaban y si era necesario le requerían, que no como juez sino como letrado, les diera su parecer firmado de su nombre."—El Ayuntamiento protestaba solemnemente someterse á su dictamen; aunque advirtiendo al mismo tiempo, que si su señoría rehusaba dársele no respondía—"de los escándalos, alborotos ó muertes de hombres que pudieran sobrevenir en la ciudad, los cuales serían á cargo y culpa del dicho señor licenciado, y no á la de sus señorías (los capitulares), pues que no eran letrados, ni sabían lo que conforme á derecho debían ni eran obligados á hacer."—Por conclusión le notificaban, que si su requerimiento ó petición era desatendida—"todo lo que hiciera é mandara como juez, sería en sí ninguno, é de ningún efecto."

El Ayuntamiento se trasladó por segunda vez en cuerpo á la posada del Lic. Aguilar, para notificarle su anterior acuerdo; y parece que comprendiendo por él y por el fermento en que se encontraba la ciudad, que ésta corría el riesgo de verse envuelta en una sangrienta guerra civil, propuso, según puede deducirse de su respuesta, algunas medidas conciliatorias, que sacaban á él y al Ayuntamiento de la difícil posición en que se veían colocados, partiendo á la vez entre ambos la responsabilidad del acto; pero la corporación que, ó quería hacerle cargar con toda ella, ó que quizá concebía esperanzas en el éxito de su ardid, rehusó todo acomodamiento; en cuya virtud, Aguilar, sin amedrentarse por su obstinación, y antes bien aprovechándola, contestó al requerimiento:—"que aunque no se consideraba obligado á responder á la consulta, "por ser juez y tener una jurisdicción propia," pero que por quitar dudas y evitar debates lo haría, declarando que la suya se encontraba expedida, no obstante la muerte del Lic. Ponce; pero que si el Ayuntamiento—"por mostrar la voluntad é deseos que tenían al servicio de S. M. é al bien de la tierra é república, querían confirmar y aprobar, é si era necesario, hacer nuevo nombramiento de su persona, en nombre de S. M., que él holgaría de ello, é que lo habría por bien para usar así por virtud de un nombramiento como

del otro; no embargante que no había necesidad del dicho nombramiento."

Esta respuesta se escribió en la misma acta, presentes los capitulares, autorizándola con su firma el Lic. Aguilar, según se le había exigido; y á continuación mandó aquel á un escribano extender un acuerdo por el cual declaró:—"que pues el señor licenciado letrado decía é afirmaba que los dichos poderes que el Lic. Ponce le dió no expiraron con su muerte, y que antes le quedaba el dicho poder para le poder usar en nombre de S. M. como juez, hasta tanto que S. M. otra cosa proveyere, que ellos le recibirían é recibían al dicho cargo é oficio é á todo lo que de derecho eran obligados de le recibir, para que conforme á lo que podía é debía, usara é ejerciera é entendiera en aquello que sus poderes se entendían é extendían, é no mas ni allende, é para ello le recibieron el juramento é solemnidad que en tal caso se requería."—Acto continuo, mandó se pregonara con resolución, dando á reconocer al Lic. Aguilar, y prescribiendo la obediencia á sus mandatos, "so pena de muerte ó de perdimento de todos los bienes;"—mientras S. M. no proveyera otra cosa.

Así se cortó este conflicto de jurisdicción, que llevado al cabo, en el grado de exaltación en que entonces se encontraban los ánimos, habría conducido indefectiblemente á un choque sangriento á los bandos enemigos de Cortés y de los oficiales reales, vivamente irritados con los últimos acontecimientos. La firmeza de Aguilar y la moderación de Cortés, que jamás empañó su gloria ni su nombre con un acto de desobediencia á la autoridad de su soberano, salvaron á México de las calamidades que, por la falta de esta virtud, sufrieron las colonias de la América del Sur.

El gobierno del Lic. Aguilar fué de corta duración, aunque no de dos meses como dicen Herrera y Torquemada. Por las actas del Ayuntamiento de 1.^o de Marzo y 22 de Agosto de 1827, se deduce claramente que murió el 28 de Febrero del mismo, dejando á su sucesor una cuestión enteramente igual á la que él heredó del Lic. Ponce, aunque ella se pudo arreglar más pronto y con menores dificultades.—R.—M.—Z.

Aguilares. Rancho del municipio de Pozos, Partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Aguilares. Hacienda del Partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato: 207 habitantes.

Aguilera. Hacienda de la municipalidad de Jalatlaco, Distrito del Centro, Estado de Oaxaca.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendida entre los 17.^o 10' de latitud N. y entre los 2.^o 27' de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es una loma de poca elevación.

Limites.—Confina al E. con la hacienda de San Luis, al O. con la hacienda de Guadalupe, al S. con la ciudad de Oaxaca, los pueblos de Xochimilco y Jalatlaco, y al N. con San Felipe del Agua.

Extensión.—La extensión superficial del terreno que ocupa la finca es de 2,995 metros cuadrados.

Altitud.—Está á 2,650 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del E.

Viento á que queda esta finca.—Está al de la capital del Estado.

Distancia.—Dista poco menos de media legua.

Orografía.—Al P. de la finca tiene una colina de poca elevación, procedente del Cerro Pelado.

Hidrología fluvial.—Atraviesa su área un torrente de N. á S. que lleva agua en la estación de lluvias, y tiene su origen en la montaña de San Felipe del Agua.

Acueductos, fuentes públicas y pozos.—De N. á S. la atraviesan dos acueductos que conducen á la capital el agua para el abasto público, procediendo el primero de la montaña de San Felipe del Agua y el segundo del pueblo de Huayapam.

Edificios públicos.—Tiene un templo ó capilla en mal estado, construido de adobe ó ladrillo; en valor de \$200. El edificio de la finca, tiene un valor de \$2,500.

Historia.—Se ignora la época de la fundación de esta finca, y sólo se tiene noticia muy vaga de que á fines del siglo XVII ya existía.

El 27 de Enero de 1876, se libró en sus terrenos la batalla que dió por resultado que las fuerzas regeneradoras que sostenían el "Plan de Tuxtepec," entraran triunfantes á esta capital, en donde las tropas letradas se guarecían, las que se rindieron á discreción al siguiente día, al Sr. General Fidencio Hernández.

Aguilera. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Aguilera (ANTONIO). Parece que fué natural de México, y floreció como pintor en la República en el siglo XVII. En la iglesia de la Encarnación hay una Virgen de Guadalupe, que demuestra el gran talento del artista en el dibujo y en el colorido.

Aguilera (D. FRANCISCO DE). Nació en la ciudad de México, el 30 de Agosto de 1655.

Abrazó la carrera de la iglesia, y dedicóse á la enseñanza de la juventud. Por espacio de veinte años, y con gran fama de aventajado maestro, enseñó retórica, filosofía y teología, y también gozaba reputación de eminente en letras y en sus virtudes sacerdotales. Su mayor título en nuestro concepto es el de maestro. Murió el día 7 de Marzo de 1704, siendo rector del Colegio de Querétaro. Escribió varios sermones, y una obra intitulada: *Elogio de la vida admirable, heroicas virtudes y preciosa muerte de la venerable Sra. Catalina de San Juan*, impresa en Puebla en 1688.—F. Sosa.

Aguililla. Municipalidad del Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 4,985 habitantes distribuidos en los siguientes lugares: pueblo de Aguililla, Congregación y tenencia Tumbiscatío, hacienda de Huisto.—Ranchos. Venadero, Naranja, Platanillo, Barranca perdida, Loma baja, Balsas, Potrero, Infernillo, Haciendita, Timbiriche, Jilguero, Hondable, Oscuros, Bolsa, Rambla y Fortuna, La Mora, Calabacillas, Lechuguilla, Cerro Prieto, Arenal, la Fábrica, Palo alto, Ojo de agua, Vallecito, Quirreño, Laguna, Encinal, Pelechado, Barbaséo, Agua fría, Cañada, Tepehuaje, Corongorito, Mameyito, Palma, Huerta, Purucho, Limón, Arroyo seco, Animas, Salitre, Guayabal, Los Gatos, Sepotutra, Aguazarca, Quirindales, Orcones, Palos altos, El Fraile, Aguaje, Corongoro, Tepostán, Mamey, Pinzán, Tasajera, Huerta, Lomas de Buenavista, Guayabo, la Cuata, San Gregorio, Terrero, Saucito, Palmera, Canoas, Joyachica, Cidracayote, Searal, Bejuco, Porracho, Chapula, Llanitos, Zapotera, Juntas, Higuera, Cubos, Nogales, Fresnal, San Antonio, San Miguel, Fresnal, La Mora, Jaltomate, Barranca honda, Tinaja, El Limbo, Gancho, Ortigal, Enramadas y La Culebra.

Aguililla. Pueblo y cabecera de la municipalidad del Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 80 habitantes.

El pueblo de Aguililla llamado de Iturbide, se encuentra situado á 16 leguas al E. de Coahuacán. Progresaba en su población y en su comercio cuando fué incendiado por el guerrillero Pascual Rodríguez Pinzón en 1854, desastre del cual aún no se repone. Del curato dependen algunas miserables rancherías. La población se sostiene de la cría de ganado y siembras de maíz, así como del comercio de algodones en la costa. Casi todos los vecinos de estos pueblos son oriundos de Cotija y Zamora.

En el camino que de Coahuacán conduce al pueblo, se encuentran dos bellísimas cuevas con hermosas concreciones y estalactitas que son admiradas por los pocos viajeros que transitan por estas regiones.

En la sierra de Aguililla se produce en abundancia la zarzaparrilla.

Aguililla. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 59 habitantes.

Aguililla. Rancho de la municipalidad y partido de Salvatierra, Estado de Guanajuato, con 177 habitantes.

Aguillita. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec del Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Aguilita. Congregación de la municipalidad y Distrito de Guaymas, Estado de Sonora.

Aguinaldo. Rancho de la municipalidad de Pánuco, partido de San Juan del Río, Estado de Durango, con 15 habitantes.

Aguirre. Hacienda del partido y municipalidad de Celaya, Estado de Guanajuato, con 117 habitantes.

Aguirre (FR. PEDRO DE). Natural de Villarreal en Guipúzcoa: desde muy niño tomó el hábito de San Francisco en el convento de Aranzazu, y corista pasó á la del Santo Evangelio de México, en compañía del V. Fr. Jerónimo de Mendieta, la segunda vez que vino á Indias: en ella estudió artes y teología, y se ordenó de sacerdote. Obtuvo en esa Orden los empleos de más confianza y distinción: dos ó tres veces fué vicario de monjas del convento de Santa Clara y del de San Juan de la Penitencia de esta ciudad: maestro de novicios del convento de San Francisco de la misma, y guardián dos veces del convento de San Cosme, que fabricó en el estado en que hoy existe: fué uno de los religiosos más observantes de su santa regla que ha existido en esta Provincia. Murió á 19 de Agosto de 1606 en el citado convento grande de San Francisco, donde fué sepultado.—J. M. D.

Aguirre (FR. ANDRÉS DE). Religioso agustino. En el año de 1542 salieron del convento de la Orden de San Agustín de México cuatro religiosos á fundar la Provincia de Filipinas, entre ellos el que es objeto de este artículo. Se fundó en efecto: y tanto esta fundación, como gran parte de la civilización de los indígenas de esas islas, se debe á los Agustinos de la Provincia mexicana. En 1581 fué electo provincial de aquella el padre Fr. Andrés de Aguirre; y habiendo pasado á España á dar relación al Rey del estado en que se encontraba la nueva cristiandad, á su regreso á la Provincia pidió una misión para que fuese á trabajar en los pueblos que se habían formado por los esfuerzos de los religiosos mexicanos. En efecto, partieron los misioneros; y adoptando el mismo método con que habían formado las doctrinas en nuestro país, comenzaron á trabajar en las de aquel; acomodándose esos indígenas tan bien á aquel género de policía é instrucción, que estando acostumbrados á mudar frecuentemente sus aduares como las tribus nómades, por las exhortaciones y consejos de los padres abandonaron su vida vagabunda, empezaron á levantar edificios é iglesias, á labrar la tierra, á dedicarse á los oficios y artes, y formar una bien reglada sociedad. Suscitáronse no pocas contradicciones, tanto respecto del gobierno espiritual como del temporal de aquellos indios; pero el P. Aguirre, tan celoso de las inmunidades religiosas como de la libertad de los indios, á pesar de su avanzada edad emprendió otro viaje á Europa, alcanzó felices despachos así del Papa Gregorio XIII á favor de los curas religiosos, como muy favorables cédulas del rey Felipe II en pró de los nuevos pueblos; y á sus laboriosos afanes se debió la paz y tranquilidad con que por muchos años administraron en ese país y en el nuestro las religiones sus curatos, y la prosperidad de que gozaron los pueblos con los privilegios que para su mejor gobierno obtuvo de la Corte de España. El P. Aguirre después de aquellos importantes servicios volvió á las Filipinas el año de 1593, y murió en el mismo año, después de haber navegado más de veinticinco mil leguas sin más pretensión que el bien espiritual y temporal de los indios.—J. M. D.

Aguirre (P. MANUEL). Nació en la diócesis de Pamplona, á 14 de Mayo de 1715, y entró en la Compañía de Jesús en 1733, y falleció á 25 de Setiembre de 1768. Trabajó con mucho fruto en las misiones de Sonora y Sinaloa, y dejó escrito: "Doctrina cristiana y pláticas" en lengua ópata. México, 1765, 4º.—BERISTAIN.

Aguirre (DR. D. JOSÉ MARÍA). Eclesiástico distinguido, que por sus relevantes méritos reclama un lugar en el catálogo de los mexicanos ilustres, y á quien con gusto consagramos este monumento en testimonio de profunda gratitud.

Nació en la capital de México, en el año de 1778, de Dª María Josefa Casela, esposa del Lic. D. Isidro Aguirre, ambos de linaje esclarecido. Deseosos sus padres de que su entendimiento claro fuera cultivado con el estudio de las ciencias, resolvieron dedicarlo á la carrera de las letras, á pesar de las preocupaciones que tal vez dominaran en una época, en que sólo se creía digno de un joven de buena familia, algún empleo honorífico. Bien pronto contó el colegio Seminario entre sus alumnos al joven Aguirre, y fué testigo de sus muchos triunfos literarios, hasta el año de 1800, en que á la edad de sólo 22 años, y después de haber sustentado actos muy lucidos en el período de su carrera de estudios, y de haber desempeñado brillantemente los exámenes, que según ley debía sufrir en el Colegio de Abogados y ante la Real Audiencia, obtuvo el título de abogado, y un pomposo elogio que públicamente le hizo el Sr. Oidor decano, D. Cosme de Mier y Trespalacios.

Dos años después recibió el grado de doctor en derecho civil, habiendo conseguido del cancelario de la Universidad dispensa de un año para licenciarse, previa la justificación de que en su persona concurrían las recomendables circunstancias que exige para este efecto el Sr. Martino V en su bula. En 1817 se burló en sagrados cánones, después de una repetición en que manifestó los abundantes frutos de su apático estudio, y de haber sido aprobado *nemine discerpante*, como en su primera repetición, cuando las calificaciones en los grados de Universidad eran exageradamente rígidas.

Luego que el Dr. Aguirre concluyó su carrera de estudios, luego que experimentó el gran cambio que trasladó á los hombres de la clase de meros estudiantes á la esfera de hombres públicos, de ciudadanos capaces de servir á sus compatriotas, comenzó á distinguirse en él un genio que más tarde fué tan visible en la sociedad. Matriculado en el Colegio de Abogados, desde luego comenzó á ejercer con aplauso su honrosa profesión, y á atraerse las miradas del público por sus luminosos escritos, sus elocuentes discursos y sus informes en estrados, elegantes y persuasivos, que le auguraban rápidos progresos en su carrera, y la preeminencia que incuestionablemente habría alcanzado sobre todos sus colegas, si dedicado sólo á la abogacía no hubiera preferido un ministerio más santo.

En 1801 recibió el sagrado orden del subdiaconado, después de cinco años de pertenecer al estado eclesiástico; inhábil desde entonces para abogar, á no ser en las causas que designan los cánones y las leyes, fueron otros sus títulos á la admiración de los mexicanos, y en otra escala los beneficios que les dispensó. En 24 de Setiembre de 1803, recibió el orden de presbítero; y apenas le concedió el M. Ilte. y Vble. Sr. deán y cabildo sede vacante licencias generales, para predicar y desempeñar todas las funciones del sacerdocio, cuando fué constante su asiduidad en el desempeño de la más sublime, de la absolución de los pecados; frecuentemente se escuchó su elocuente voz en los pulpitos más distinguidos, ya explicando los altos misterios de nuestra religión divina, ya ensalzando á la virtud de los santos que veneramos en los altares, ó ya tronante contra el vicio y pintando las penas terribles con su justo castigo; en fin, satisfizo á sus obligaciones de sacerdote con tal exac-

titud, que en 56 años que fué miembro del clero, jamás mereció la más ligera reprobación.

Tan justificada conducta no podía menos de llamar la atención de sus prelados, que no dudaron encargarle los negocios más graves y las comisiones más delicadas, fuera de los beneficios á que fué promovido, y los empleos honrosísimos que desempeñó en la curia eclesiástica. En 1807 le nombró el Illmo. Sr. Lizana, cura interino de la parroquia de Sta. Ana: en 810, la Vble. congregación del colegio y hospital de San Pedro, le eligió para rector del establecimiento: en 811 fué nombrado capellán de Sta. Brígida; y en 1820 se le dió en propiedad el curato de la Sta. Veracruz: últimamente fué promovido al de S. Miguel, y habría llegado á las más elevadas dignidades eclesiásticas, si á ellas lo hubiera llamado la ambición.

En la curia fué nombrado relator en 804, y ocupó esta plaza por el espacio de 17 años; en 811 lo eligió el Ilmo. y Vble. Sr. deán y cabildo para su secretario de gobierno: como promotor fiscal que fué desde 804 en la ruidosa causa de los religiosos Betlemitas, Fr. José de S. Ignacio, Fr. Jerónimo de S. José y Fr. Vicente de S. Simón, trabajó sin estipendio alguno, y aun haciendo de su peculio las erogaciones necesarias, hasta poner la causa, al cabo de 7 años, en estado de sentencia, que recayó de acuerdo con su pedimento, y fué confirmada por el Rey: fué defensor de matrimonios, y en este empleo es proverbial el celo con que trabajó, é innumerables las familias en que restableció la armonía y paz doméstica; y ocupó otras muchas plazas que fuera muy difuso enumerar.

En 19 de Noviembre de 1810 expidió el gobierno cédula, habilitando al Dr. Aguirre para ejercer la abogacía en todas las causas que se le encargaran; y fué tal la moderación y el acierto con que usó de su facultad, que de 52 años que abogó no llegarán á seis los negocios fallados contra sus clientes: en 801, le encargó el Ilmo. Sr. Lizana la defensa de las religiosas de la Encarnación: en 26 de Agosto de 812, comenzó á ser abogado de la Sta. Iglesia Metropolitana; lo fué del convento de Sta. Brígida, y no perdió uno solo de los negocios de estas iglesias en que intervino: como defensor de presos de la Inquisición, á muchos arrancó del patíbulo, y á todos llevó el consuelo y la resignación; y en el año de 16, el tribunal, atendiendo á sus trabajos, desde 1801, le expidió el título de abogado de presos propietario: también extendió sus cuidados á los presos de la Acordada, y fueron infinitos los pobres á quienes patrocinó gratuitamente.

En medio de tantas atenciones, el Dr. Aguirre no olvidó los vínculos que lo ligaban con su patria, y cumplió las gratas obligaciones de ciudadano en cuanto fué compatible con su ministerio: rota la sangrienta guerra, que dió por resultado la independencia nacional, siempre estuvo pronto á auxiliar á los insurgentes, y á las familias que quedaban huérfanas y desamparadas: consumada la emancipación de México, sus opiniones fueron siempre francas é hijas de la buena fe: nombrado miembro de la Asambiea de notables, contribuyó á la formación de las bases orgánicas, el mejor de nuestros códigos constitucionales: electo senador, desempeñó su misión con la eficacia propia de su carácter y la honradez que lo distinguía; y siempre hizo un uso morigerado de la representación con que tantas veces lo investió espontáneamente el pueblo.

El Dr. Aguirre, eminente eclesiástico, jurisconsulto profundo é insigne ciudadano, desapareció del mundo en 1852; pero no de los corazones de cuantos tuvieron la satisfacción de conocerlo.

La vida toda de este eclesiástico es un constante ejemplo, un modelo que todos deberíamos imitar, y tendríamos particular complacencia en referirla minuciosamente; pero los estrechos límites de un artículo como el

presente, no nos permite sino consignar algunas de sus circunstancias, algunos de sus rasgos, para trasmitir á la posteridad una idea de este ciudadano distinguido.—I. D.

Aguirre (D. JOSÉ FRANCISCO). Entre los poetas mexicanos del siglo anterior, de que tenemos noticia, figura el Sr. D. José Francisco Aguirre. Nació en México, y en el colegio de Sta. María de Todos Santos fué colegial por el año de 1724. Fué abogado de la Real Audiencia, y regidor y procurador de la ciudad de su nacimiento. En 1724, es decir, siendo aún estudiante, fué premiada una composición poética suya en el certamen con que la Universidad celebró la coronación de Luis I: el premio consistió en un anillo de esmeraldas. Aguirre escribió una obra que habría de ser muy útil á nuestros geógrafos si encontrasen un ejemplar de ella. Intitúlase: *Extracto ó compendio de los expedientes y providencias de reconocimientos de ríos, lagunas, vertientes y desaguaderos de la capital de México y su valle, de los caminos para su comunicación y comercio*, etc. Imp. en México. 1748, folio.—F. Sosa.

Aguirre y Viana (D. GUILLERMO DE). Español, y oidor de la Audiencia de México: hizo algún papel en los sucesos que preludiaron la revolución de nuestro país, y en los primeros pasos de ésta: con motivo de la ausencia de Fernando VII de la corte de Madrid, su detención en Francia, y la sublevación de la península para arrojar del trono español al intruso José Bonaparte y las tropas francesas que lo sostenían, se establecieron diversas juntas soberanas gubernativas en ella, y todas pretendían ser reconocidas por el gobierno virreinal de México, obedecidas por él, y auxiliadas para los gastos de la guerra: estas diversas pretensiones comenzaron á dividir los ánimos en nuestro país, que creyéndose igualmente autorizado para formar su junta gubernativa enteramente independiente de la española, y para los mismos fines, solicitó hacer lo mismo (véase AZCÁRATE). Comprendiendo los españoles que este era un paso para hacerse la independencia de México, se opusieron fuertemente á este proyecto, que tuvo origen en el Ayuntamiento de esta capital; y todos sus esfuerzos se dirigieron á contrariarlo, poniéndose á la cabeza del partido europeo, Aguirre y D. Miguel Bataller, también oidor. Muy tormentosa fué la reunión que celebró con ese fin el virrey Iturrigaray, el 9 de Agosto de 1808, á la que asistieron la Audiencia con sus fiscales, el arzobispo, canónigos, inquisidores y Ayuntamiento de México, jefes de oficinas, prelados de las religiones, varios títulos y vecinos principales, los diputados del Ayuntamiento de Jalapa, gobernadores de las parcialidades de indios de S. Juan y Santiago, y otros funcionarios públicos que en todo hacían el número de ochenta y dos individuos: en esa junta, cuya acta se imprimió y es uno de los documentos más importantes de nuestra historia, el oidor Aguirre tomó el mayor empeño en nulificar enteramente el proyecto del Ayuntamiento sostenido por los síndicos licenciados Azcárate y Verdad, ya procurando cuanto le era posible combatir las opiniones sobre la soberanía del pueblo expresadas por uno de ellos, y ya pidiendo explicaciones al virrey sobre algunas palabras que le parecían dudosas; ora interpellando con el mismo fin á cuantos expresaban opiniones diferentes de la suya, ora, en fin, haciendo prevalecer su voto, que fué acordado por la mayoría, de que se reconociese á la junta de Sevilla como soberana en los ramos de hacienda y guerra, remitiéndosele todos los caudales posibles para auxiliar la reacción del pueblo español. A esa junta siguieron otras igualmente tormentosas y acaloradas, en que Aguirre tomó siempre partido contra las pretensiones del Ayuntamiento, oponiéndose constantemente á las medidas de los mexicanos á que se inclinaba el virrey, terminando constantemente esas reuniones con algunos choques entre todos sus miembros, mucho más después que comen-

zaron á llegar las noticias de la anarquía en que verdaderamente se hallaba España por aquella multitud de juntas, que cada cual pretendía gobernar á nombre del soberano ausente: Iturrigaray, no una sino repetidas veces, se expresó con dureza contra el partido á cuyo frente estaba Aguirre, quitó á éste el encargo de revisor de la Gaceta que redactaba Cancelada; y negándose absolutamente al reconocimiento de la junta de Sevilla, despidió á los comisionados de ella con no poco desaire: al concluirse la más ruidosa de estas reuniones, la del 1.º de Setiembre, cansado de tantas réplicas en las que veía se le disputaba la autoridad suprema, que en su opinión residía en él en aquellas circunstancias, dijo en voz alta: "Señores, yo soy gobernador y capitán general del reino; cada uno de V. SS. guarde su puesto, y no se extrañe si con alguno ó algunos tomo providencias." Estas palabras amenazadoras que Aguirre y demás jefes del partido europeo creyeron haberse dicho por ellos, los decidieron á apelar á medidas extremas contra Iturrigaray y demás individuos que los habían contrariado: resolvieron deponer del puesto y asegurar la persona del primero, y neutralizar los planes de los segundos, que se extendían nada menos que á la convocación de un congreso general de todas las provincias de Nueva España: de aquí nació la prisión de Iturrigaray de que hablaremos en su artículo, así como la de otros personajes, el nombramiento de virrey en D. Pedro Garibay, y todos los escándalos que después tuvieron lugar: de todos los cuales, más ó menos manifestamente, fué el principal motor Aguirre. En el gobierno del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier de Lizana y Beaumont, arzobispo de México y sucesor de Garibay en el virreinato, Aguirre tuvo mucho influjo y acabó de desconcertar aquel plan que tanto formidaba, de la convocatoria de un congreso general en la república; consiguió que fuera repuesto en su empleo D. Manuel de la Bodega, que había sido privado de la toga algunos años antes por haberse casado sin licencia del rey, y obtuvo algunos votos para vocal de la junta central que debía reunirse en España, en representación de la Nueva España: su audacia, sin embargo, y la censura que hacía de las providencias del arzobispo virrey, le ocasionaron una persecución por parte de éste, quien lo mandó salir para Puebla á pretexto de una comisión, y aun se dijo que iba á remitirse á España. Aguirre volvió pocos días después de su salida, y fué recibido en triunfo por su partido; lo que sí sirvió de un gran descrédito para el arzobispo, no contribuyó poco al orgullo que después desplegó el oidor, y que cada vez lo hacía más insoportable á los mexicanos; pues como siempre sucede, se atrajo á su partido hasta á otros sujetos influyentes que pertenecían antes al del arzobispo: esto produjo una discordia declarada entre las autoridades, y de ella naturalmente se resentieron todos sus actos; pero nada importaba con tal de que los partidarios de la independencia fuesen diariamente perdiendo terreno, objeto primario y principal de todas aquellas maniobras; discordia tanto más peligrosa, cuanto que la primera regencia había separado del virreinato al Ilmo. Lizana, confiriéndole á la Audiencia, tan mal quista en lo general ante los americanos, aun respecto de los oidores que no eran españoles. El 13 de Setiembre del mismo año de 10, la audiencia entregó el mando al virrey D. Francisco Javier Venegas; y entre las muchas gracias que había traído éste de la corte para diversos individuos de México, trajo la jubilación del regente Catani, y nombramiento para su sucesor, de Aguirre. En este influente empleo puede decirse que fué el alma del gobierno este jefe del partido europeo, tanto más, cuanto que se había prevenido en Cádiz al nuevo virrey, que en todas materias consultase con el regente Aguirre; así es que, noticioso de la conspiración que se tramaba en Querétaro á favor de la independencia, antes de que llegase Venegas á Veracruz no quiso dar par-

te de ella á la audiencia que á la sazón gobernaba, probablemente por desconfianza del regente Catani, previniendo únicamente en contestación, que se observasen los pasos de los conjurados por dos españoles de su confianza; pero tan luego como supo la llegada del virrey á Jalapa, lo impulsó de todo por medio de dos comisionados. Entretanto hicieron varias prisiones de los conjurados de Querétaro, que fueron arrestados los hombres en los conventos del Carmen y San Francisco, y las señoras en el de Sta. Clara: al recibir Venegas la noticia, dispuso que pasara á dicha ciudad el alcalde de Corte D. Juan Collado para que instruyese la causa; y consultando á Aguirre según sus instrucciones, éste aprobó la medida, creyendo que bastaría aquella sola providencia, engañándose acaso, dice el Sr. Alamán, por la facilidad con que había sido reprimido el primer intento de independencia con solo la prisión de Iturrigaray, y por el bajo concepto que tenía del carácter de los mexicanos, lo que hizo desear el más prudente consejo del coronel D. Miguel de Emparan, quien propuso al virrey marchar él mismo inmediatamente á Querétaro con su regimiento de dragones de México: esta sola fuerza hubiera quizá bastado para ahogar la insurrección en su principio. Dijose entonces que Aguirre había dicho á Venegas, que bastaba para conjurar aquella tempestad un látigo, á cuyo solo estallido huirían todos los mexicanos: esta expresión ha pasado á ser casi un adagio entre los mexicanos; pero ella no la vemos acreditada por ninguno de nuestros historiadores, aun por D. Carlos Bustamante que todo lo creía con el mayor candor: éste mismo refiere una anécdota, que si es cierta, acredita el talento previsor de Aguirre y la importancia de obrar con prudente lenidad en todas las revoluciones políticas: dice, que habiendo suplicado al Ilmo. Lizana que mandase cortar la causa de los conspiradores de Valladolid, le dijo entre otras cosas: "el oidor Aguirre opina que el día que se ahorque el primer insurgente, España debe perder la esperanza de conservar esta América"... Sea lo que fuere de todo esto, lo cierto es, que desde entonces no parece que Venegas confiase mucho en la opinión y consejos de Aguirre, siendo esta la última vez que figuró en lo político, habiendo muerto poco después, á lo que no contribuyó poco el ver el progreso de la revolución que tanto empeño había tenido en evitar. Según entendemos, falleció al concluir el mismo año de 1810, y fué el primero que se enterró privadamente en México, en la Capilla del hospital de naturales de que era protector. Esta capilla es ahora la herrería de un taller de carrocería establecida en aquel local.—J. M. D.

Aguirres. Hacienda de la municipalidad de Tejuipilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, con 312 habitantes.

Aguirres. Rancho del Partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 104 habitantes.

Aguirres. Rancho de la municipalidad de S. Juan de los Lagos, 2.º Cantón, Estado de Jalisco.

Aguirres. Rancho de la municipalidad de Mestizacacán, 11.º Cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Aguja (La). Comisaría de la municipalidad de Cumuripa, Distrito de Guaymas, Estado de Sonora.

Aguja. Rancho de la municipalidad de Manzanillo, Estado de Colima, con 25 habitantes.

Aguja. Rancho de la municipalidad de Atotonilco el Alto, Cantón 3.º, 6 de la Barca, Estado de Jalisco.

Aguja. Rancho de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Aguja. Rancho de la municipalidad de Quintero, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas.

Aguja. Cerro al SE. de Santa Rosa de Muzquiz y S. Juan Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Aguja de Zapotitlán. Cerro á 8 kilómetros al S. O. del pueblo de Zapotitlán, Distrito de Tehuacán, Estado de Puebla.

Aguja. Montaña notable de la Sierra de Temascaltepec, Distrito de este nombre, Estado de México. Dista 6 kilómetros al Poniente del Mineral de Temascaltepec, muy cerca del Mineral de la Albarrada. Se halla coronada por una hermosa roca tan elevada, que se distingue perfectamente desde Amatepec, pueblo situado á 100 kilómetros al Sur.

Aguja (Monte de la). Litoral de México en el Pacífico. Costa O. de la Baja California.

Esta es una montaña aislada, de una elevación de 5,900 pies, situada á 14 millas N. E. de Punta Lobos en la propia costa; y observada á cierta distancia de alta mar presenta el aspecto de una columna casi perpendicular, con una aguda punta en su lado Norte. Se dice que en la cima de está extraordinaria eminencia existe un lago de agua dulce, que sirve de abrevadero á las enormes manadas de ciervos y otros cuadrúpedos, que abundan en sus cercanías.

Aguja (Punta). Litoral de la República en el Golfo de California. Costa Oriental de la Península de este nombre.

Queda esta punta en la costa Norte de la península que forma el costado oriental de la Bahía de la Concepción, á 2 millas de la Punta de este nombre en dirección S. O.; y es un promontorio agudo y rocalloso, con rocas sueltas á su pie, y también bajo fondo en su derredor á cierta distancia, que marca la extremidad oriental de la citada bahía, frente á la Punta Gallito que es la que marca la occidental, (3½ millas E. directo).

Queda Punta Aguja como á 4 cables al N. E. de Punta Santo Domingo, que es otro punto de marcación en la entrada de la expresada bahía.

Agujas (Las). Rancho del Partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 204 habitantes.

Agujas. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Agujas. Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8.º Cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Agujas ó Río de Balleza. Véase.

Agujeras. Rancho del municipio y Partido de Salinas del Peñón Blanco, Estado de San Luis Potosí.

Agujitas. Rancho de la municipalidad de Burgos, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Agujita, ó Pérez y Palao. Rancho de la municipalidad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Agundis. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, Partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Agunente (El). Rancho de la Congregación de San Gabriel, Cantón y municipalidad de Tantoyuca, Estado de Veracruz.

Agurto (FR. PEDRO). Pocas noticias existen acerca de este sacerdote, que demostró gran predilección por los indios, á quienes procuró ilustrar desde la cátedra sagrada, y defender con su brillante pluma de las crasas inculpaciones que se les hacían.

Sábese que era descendiente de uno de los primeros pobladores, y sábese que tomó el hábito de San Agustín en el convento de México, en 1560.

Su instrucción en materias religiosas era vastísima, y en poco tiempo aprendió y llegó á poseer con perfección las lenguas mexicana y tarasca, para poder inculcar á los indios las ideas y los misterios del catolicismo. Fué electo Provincial de su Orden, en la que se había distinguido por su ejemplar virtud y por su ilustración, y formó parte del célebre Concilio 3.º Mexicano, al que asistió en clase de teólogo consultor. En 1595 fué nombrado obispo de Zebú en las islas Filipinas, para donde partió, dejando en México muy gratos recuerdos. Fundó en Zebú un hospital para los enfermos y náufragos de todas naciones y cultos. Agurto dejó á su muerte un *Tratado de que se deben administrar los Sacramentos de la*